

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 22 de septiembre de 1999, acuerda:

---

"Levantar, con efectos de las 15:00 h. del día de la fecha, la suspensión cautelar acordada en el día de hoy, de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad FERROVIAL AGROMÁN, S.A., por considerar suficiente la información puesta a disposición del público en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión. La resolución anterior es independiente de lo que esta Comisión Nacional acuerde respecto a la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Valores de FERROVIAL AGROMÁN, S.A. formulada por GRUPO FERROVIAL, S.A.."

Madrid, 6 de octubre de 1999

---